

Declarativo
Rad. 680014189003-2021-00327-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora no subsana la demanda. Bucaramanga, **29 JUL 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **29 JUL 2021**

Por auto del 8 de julio de 2021, se inadmitió la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanara defectos allí indicados.

Como el mencionado lapso se halla vencido sin que se hubiere subsanado en debida forma, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

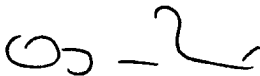
PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda Declarativa-Restitución de Inmueble Arrendado instaurada por Dioselina Marín Monsalve contra MARTHA CECILIA SOLANO ORTEGA y RUBEN ARDILA SUAREZ, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. <u>059</u> HOY, 30 JUL 2021  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
